



Colegio de Huérfanos de la Armada
Arturo Soria, 285 – 28033 Madrid
Capitán de Navío - Director

Teléfono: 91 379 56 00
Fax: 91 379 55 92

NORMAS SOBRE ADMISIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE ALUMNOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020

0. GENERALIDADES

- 0.1.- Durante el Curso Escolar 2019/2020 se impartirán las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato para ambos sexos en régimen de **coeducación**.
- 0.2.- La fecha de **comienzo de curso** será la que establezca la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, y de la que se informará oportunamente **en la página web del colegio (www.colegiocha.com)**, una vez haya sido publicado en el BOCM.
- 0.3.- La solicitud o reserva de plaza significará la **plena aceptación del REGLAMENTO y NORMAS DE RÉGIMEN INTERIOR del Colegio**, así como de su **IDEARIO**.
- 0.4.- Para la elección de “**Materias Optativas**” en la **ESO** y para la elección de “**Modalidad, Materia Troncales de Opción y Específica Opcional**” en **Bachillerato**, se cumplimentarán las hojas de inscripción correspondientes a la etapa educativa y curso del alumno, y que están disponibles en la web.
- 0.5.- Asimismo, una vez admitido, será imprescindible cumplimentar la ficha médica de nuestra Enfermería, el primer día de curso, con todos los **datos completos y verídicos**, ya que ésta información puede resultar vital para cualquier incidencia o tratamiento médico que requiera su hijo/a durante el horario escolar, y que se entregará posteriormente a través de los tutores.

1.- ESCOLARIDAD

- 1.1.- Para los huérfanos del PAHUAR el número de plazas no está limitado en ningún caso. Para los hijos de asociados del PAHUAR está limitado en función de la **ratio máxima de alumnos por clase** aprobada por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para nuestro Colegio.
- 1.2.- El **número de nuevas plazas** para aquellos que no sean huérfanos o hijos de asociados del PAHUAR estará **condicionado en función de las vacantes que hubiera en cada curso**, una vez adjudicadas las anteriores.

1.3.- El orden de admisión de nuevos alumnos será el siguiente:

- a) Huérfanos beneficiarios del Patronato de Huérfanos de la Armada (PAHUAR).
- b) Huérfanos beneficiarios de los Patronatos de los Ejércitos de Tierra, Aire y Guardia Civil, en régimen de reciprocidad.
- c) Hijos de asociados del PAHUAR.
- d) Hijos de asociados de los Patronatos de Huérfanos de Tierra, Aire y Guardia Civil en régimen de reciprocidad (con preferencia los que tengan hermanos en el Colegio).
- e) Hijos del personal civil destinado en el CHA y en el PAHUAR (con preferencia los que tengan hermanos en el Colegio).
- f) Familiares consanguíneos de segundo y tercer grado de asociados del PAHUAR con el siguiente orden de prelación:
 - 1) Familiares de segundo grado que tengan otros hermanos en el Colegio.
 - 2) Nietos.
 - 3) Hermanos.
 - 4) Familiares de tercer grado que tengan otros hermanos en el Colegio.
 - 5) Sobrinos
 - 6) Biznietos

La adjudicación de plazas se hará por el orden de prelación arriba indicado. Cuando en alguno de los grupos citados, la demanda para cada curso supere el número de plazas disponibles, el orden de prioridad de los solicitantes se realizará por el procedimiento de **sorteo público** en las fechas y de acuerdo con las normas que oportunamente se publiquen en la página web del colegio (www.colegiocha.com). En el caso de gemelos o mellizos, la admisión de uno de ellos supondrá automáticamente la admisión del otro.

1.4.- Con independencia de lo señalado anteriormente, deberán asimismo considerarse las **normas específicas para las diferentes etapas de enseñanza**, en concreto:

a) Educación Infantil y Educación Primaria

- Las plazas convocadas para cursar 1^{er} Curso de Educación Infantil podrán solicitarse para niños o niñas que cumplan los 3 años en el año natural en que comienza el Curso (2019). Para los padres de los alumnos admitidos en este curso, se realizará una reunión informativa en la fecha y lugar que oportunamente se publicará en la página web del colegio (www.colegiocha.com).
- En 1º de Educación Primaria, se deberá cumplir la edad de 6 años dentro del año natural en que comienza el Curso (2019).
- Los padres de nuevos alumnos de Educación Primaria con **necesidades específicas de aprendizaje** deberán realizar una entrevista personal y rellenar un cuestionario a cargo del Servicio de Orientación Educativa del Colegio, en la fecha y lugar que oportunamente les será comunicada, y cuya evaluación positiva será necesaria para poder ser admitido como nuevo alumno.

b) Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y Bachillerato

- En 1º de la ESO., se deberá cumplir la edad de 12 años dentro del año natural en que comienza el Curso (2019).
- En ESO aquellos alumnos que, estando ya repitiendo curso, suspendieran más de dos asignaturas en la convocatoria extraordinaria, no podrán continuar estudiando en el CHA.
- Los alumnos que se incorporen a **Bachillerato** deberán estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Es norma interna del Colegio para 1º de Bachillerato que un alumno titulado en 4º ESO, con las materias de Matemáticas y Física y Química pendientes, no podrá matricularse en la modalidad de Ciencias.
- No podrán cursar 2º de **Bachillerato** los alumnos que tengan más de dos asignaturas pendientes de 1º de Bachillerato.
- Es norma interna del Colegio para Bachillerato que un alumno no repita curso por segunda vez, salvo que sea huérfano.

2.- TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE NUEVAS PLAZAS

- 2.1.- Las solicitudes se tramitarán según formularios adjuntos a esta convocatoria. **NO serán válidas** las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos exigidos.
- 2.2.- Las solicitudes de huérfanos protegidos por los Patronatos de Huérfanos de los diferentes Ejércitos, se tramitarán exclusivamente a través de estas entidades.
- 2.3.- **Plazo de presentación:**
- 2.4.1- Las solicitudes, deberán tener entrada en el Registro del Negociado de Alumnos del Colegio hasta el viernes, día 26 de abril de 2019 (inclusive). Dichas solicitudes podrán presentarse personalmente en dicho Negociado, o por correo electrónico a negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com
- 2.4.2- Dichas solicitudes tendrán que ser acompañadas de los **certificados del Patronato de Huérfanos** de la Armada o Patronato de Huérfanos de otros Ejércitos, en los que conste **estar al corriente en el pago de las cuotas en dichas Entidades.**
- 2.4.- **Resolución de solicitudes:**
- Una vez examinadas todas las solicitudes presentadas de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria, la decisión final será comunicada por correo postal a los interesados antes del 3 de Junio de 2019.
- 2.5.- La **renuncia a las plazas** concedidas deberá ser comunicada por escrito o por correo electrónico (negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com), al Ilmo. Sr. Capitán de Navío - Director del Colegio de Huérfanos de la Armada, antes de comenzar el nuevo Curso Escolar 2019-2020. La **NO** comunicación de renuncia a la plaza antes del 1 de Julio sin causa justificada, supondrá automáticamente la pérdida del derecho a la devolución de la inscripción del alumno.

- 2.6.- La **variación/modificación** de cualquier dato personal (domicilio, teléfono, etc.), que se produzca **durante el curso** deberá ser comunicada, bien mediante correo electrónico (negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com), bien por escrito en Negociado de Alumnos.
- 2.7.- La **baja definitiva del alumno** en el Centro por asuntos propios, deberá comunicarse siempre **por escrito en Negocio de Alumnos o por correo electrónico** (negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com), y dirigidas al Ilmo. Sr. CN-Director.

3.- ADMINISTRACIÓN

- 3.1.- El abono de las cuotas escolares se efectuará **exclusivamente por domiciliación bancaria**, y por meses adelantados. Para ello, el servicio de Administración pasará al cobro el recibo correspondiente dentro de los cinco primeros días de cada mes. El incumplimiento del abono de cuotas, será motivo de baja del alumno.
- 3.2.- El servicio de Administración publicará además, a fin de que lo puedan consultar y listar las familias si lo consideran oportuno, el recibo mensual correspondiente en la plataforma CLICKEDU en formato PDF, y en el que se incluirá el detalle de todos los conceptos facturados.
- 3.3.- Por normativa SEPA en vigor desde el 1 de febrero de 2014, es **OBLIGATORIO** que **todos los titulares de la cuenta de cargo que realicen un cambio de domiciliación bancaria después de esa fecha**, acudan **personalmente** a Secretaría de Estudios para firmar un documento que autorice al servicio de Administración a fin de realizar el cobro de las recibos escolares con la entidad bancaria correspondiente.
- 3.4.- En concepto de **“Preinscripción”** se abonarán **30 Euros**, cantidad que será reintegrada en el recibo de los primeros meses del Curso, **excepto** para aquellos alumnos que renuncien a la plaza **después del 1 de Julio sin causa justificada**. Esta cantidad se abonará en la siguiente cuenta corriente:

Titular: Administración Colegio Huérfanos de la Armada

Banco: SABADELL

C/ Arturo Soria, N° 316. – 28033 – MADRID

C/C/C: ES93-0081-0638-53-0001728981

- 3.5.- Si un **recibo es devuelto** por el Banco, el servicio de Administración lo pondrá nuevamente en circulación avisando al Padre/Madre/Tutor legal para que haga efectivo el pago del mismo a la mayor brevedad posible, quedando los gastos que esa devolución pudiera acarrear a su cargo.
- 3.6.- Todos los alumnos poseedores del **Título de Familia Numerosa**, entregarán fotocopia del mismo, así como fotocopias de las sucesivas renovaciones. En caso contrario, no podrán ser beneficiarios de una reducción económica en las cuotas escolares correspondientes, tal y como establece la Junta de Gobierno.

4. TRANSPORTE ESCOLAR

El Colegio **NO dispone** de rutas de transporte escolar.

5. UNIFORMIDAD

- 5.1.- Las **prendas que componen el uniforme**, de uso obligatorio, deberán ser adquiridas en la propia tienda de vestuarios de que dispone el CHA, para una correcta homogeneización y unificación de las mismas. El horario de apertura y venta, durante el curso escolar, es todos los **jueves de 15:30 a 17:00 horas**. Existe también la **modalidad de compra online** a través de la web del Colegio.
- 5.2.- La **prenda de abrigo** estará constituida por un chaquetón azul marino liso, sin parches de colores, letreros o dibujos. El modelo será de libre elección siempre que cumpla los requisitos descritos, aunque también se puede adquirir en la tienda de vestuarios. En cualquier caso, **NUNCA se permitirá el uso de sudaderas** como prenda de abrigo, ni otras prendas de abrigo **DIFERENTES** las descritas, ni **tampoco la entrada al colegio** de aquellos alumnos que **NO** cumplan las normas de uniformidad.
- 5.3.- **No será obligatorio el baby escolar para los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria.**
- 5.4.- Los **precios** de las prendas que componen la uniformidad se publicarán en la página web: www.colegiocha.com, apartado **ADMISIONES**. Asimismo, al inicio de curso, habrá unos días programados de apertura y venta de la tienda de uniformes, en horario de mañana, y que también se publicarán en la página web del Colegio.

6. SERVICIO DE COMEDOR

- 6.1.- Los alumnos **celíacos** u otros que precisen un **régimen especial de alimentación** con carácter permanente, podrán ser admitidos a partir de Enseñanza Infantil siempre que sus padres o tutores legales aporten la necesaria documentación médica justificativa que constate dicha circunstancia especial, así como la alimentación necesaria, y se hagan responsables por escrito de cualquier contingencia que pueda sobrevenir. O bien, en lugar de suministrar la alimentación necesaria ellos mismos, optar por un **menú especial** en función de su propia alergia o intolerancia alimenticia, y suministrado por una empresa de catering al mismo precio que el menú escolar normal.
- 6.2.- Las altas y bajas que se produzcan en el **Servicio de Comedor** deberán comunicarse siempre **por escrito en Negociado de Alumnos, o por correo electrónico (negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com)**, y dirigidas al Ilmo. Sr. CN-Director.
- 6.3.- **No se admiten bajas en el servicio de comedor durante el último trimestre del curso**, salvo que se deba a causa de fuerza mayor sobrevenida, justificada documentalmente y aceptada por la Dirección del Colegio.
- 6.4.- Dicho servicio se abonará durante **9 meses y medio**, salvo para el caso de los alumnos de **2º de Bachillerato** que será sólo de 9 meses.
- 6.5. Los alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato tendrán, además, la **opción de usar el servicio de comedor dos o tres días a la semana**, previa comunicación **por escrito, o por correo electrónico (negociadoalumnos.secretaria@colegiocha.com)** al Negociado de Alumnos.

7. PADRES SEPARADOS/DIVORCIADOS QUE COMPARTEN PATRIA POTESTAD

- 7.1.- La admisión del alumno debe realizarse con los datos completos del padre y la madre, o tutores legales, con independencia de su estado civil, por lo que se le exigirá al progenitor que realice este trámite una **prueba documental de la patria potestad y de la guarda y custodia**.
- 7.2.- Solo se admitirá una instancia por cada alumno/a, en la que necesariamente han de constar las firmas de ambos progenitores o tutores legales, no siendo válido el consentimiento tácito del progenitor no custodio.
- 7.3.- En caso de que uno de los progenitores no haya podido firmar la solicitud por alguna razón (ausencia, enfermedad, etc.), el progenitor solicitante deberá firmar obligatoriamente una **declaración jurada** que proporcionará el Colegio, indicando los motivos de esta omisión y comprometiéndose a informar al progenitor ausente de las decisiones tomadas en el ámbito educativo.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

El Colegio de Huérfanos de la Armada (CHA) dispone de una página web en la que, entre otras cosas, se exhibe abundante material audiovisual (fotografías, vídeos, etc.), relacionadas con las diversas actividades educativas que se desarrollan en el centro y en las que podrían aparecer imágenes reconocibles de alguno de sus hijos, incluso acompañadas de su nombre (por ejemplo, con motivo de actos de entrega de premios). Para ello, y de acuerdo con la legislación vigente, es necesario contar con su aprobación.

De modo que, al objeto de evitar posibles problemas derivados de la publicación de las imágenes o vídeos antes mencionados, los **nuevos alumnos admitidos para el curso 2019-2020**, deberán cumplimentar el documento que se les enviará desde Secretaría de Estudios-Negociado de Alumnos junto con la carta de admisión, haciendo constar explícitamente su autorización o negativa a la difusión de fotografías o vídeos en nuestra página web.

Asimismo, es necesario **resaltar** que, en ningún caso, se publicarán imágenes que pudieran tener un contenido humillante o vejatorio, o que pudieran ser susceptibles de ser utilizadas de forma malintencionada.

9. IDEARIO/NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y COMPORTAMIENTO ESCOLAR

- 9.1.- El Ideario y las normas Generales de Convivencia, Disciplina y Comportamiento Escolar, de obligada aceptación y cumplimiento, están publicadas en la página web del Colegio: www.colegiocha.com, apartado **ADMISIONES**.

Madrid, a 26 de Marzo de 2019
EL CAPITÁN DE NAVIO-DIRECTOR



- Ricardo Rivera Moreno -